



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL Bío Bío
1. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 689

QUILLON, Diciembre 30 de 2011.

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha treinta días del mes de Diciembre de 2011.
2. Sesión Extraordinaria Nº 12 de fecha 15 de diciembre de 2011, el Honorable Concejo Municipal, toma el acuerdo Nº 072 que aprueba el Presupuesto Municipal, Salud y Educación para el Año 2012.
3. Decreto Alcaldicio Nº 707 de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba programa Comunicaciones y Relaciones Públicas.
4. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION Bruta
JARA CASTRO LUIS ENRIQUE	8.192.532-1	Locutor y Conductor Radial	01/01/2012 al 29/02/2012	\$350.000

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al código 2104004 Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/HMC/LTV/GCV/gcv.

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL Bío Bío
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a treinta días del Mes de Diciembre del año dos mil once, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **Luís Enrique Jara Castro**, Nacionalidad Chilena, Estado Civil Casado, Fecha de Nacimiento 25 de Octubre de 1960, Cédula de Identidad N° 8.192.532-1, con domicilio en calle Jacinto Sepúlveda N° 179 de la comuna de Quillón, en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : De acuerdo al objetivo de la Radio Comunitaria Valle del Sol de brindar un mejor servicio a la comunidad a través del medio radial, entregando diversas informaciones que son de realce para los habitantes de los sectores, tanto rurales como urbanos de Quillón, al mismo tiempo, lograr una interacción directa desde sus hogares hasta el municipio a través de la red telefónica, la Ilustre Municipalidad de Quillón contrata al Sr. **Luís Enrique Jara Castro** para realizar la labor de Locutor y Conductor Radial y sus funciones serán las siguientes:

- Radio programador y Reportero.
- Controlador de un Programa Radial.
- Atención de público y línea telefónica otorgando una debida respuesta a las solicitudes del público.
- Organizar, coordinar, archivar y entregar una información clara y eficaz a todos los requerimientos del público.

SEGUNDO : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación de Empleado a trabajador. No obstante el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá dar cuenta de su labor al Director de SECPLAN.

TERCERO : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, "**EL EMPLEADOR**" no tendrá obligaciones de efectuarle al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", Imposiciones en la Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicios y Honorarios.

CUARTO : "**EL EMPLEADOR**" pagará al Sr. Jara Castro, un Honorario mensual de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil de cada mes, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director de SECPLAN o quien haga sus veces y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO : "**EL EMPLEADOR**" y el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" convienen en que cualquiera de ellos podrá poner término a este contrato de prestación de servicio honorarios, dándole a la otra un aviso escrito con un mes de anticipación, dando por caducado el presente contrato de inmediato.

SEXTO : Para todos los efectos legales en la interpretación respecto del presente contrato de Prestación de Servicio u Honorarios, las partes establecen que la jurisdicción de los tribunales ordinarios corresponderá a los con asiento en la ciudad de Quillón.

SEPTIMO : Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman en seis ejemplares del mismo tenor, pudiendo quedar uno en poder de cada interesado.

OCTAVO : Se deja constancia que el Sr. Jara Castro ingresó al Servicio a partir del 01 de Enero del 2012 y su vigencia expirará el 29 de Febrero del año 2012, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



LUIS E. JARA CASTRO
C.I. Nº 08.192.532-1



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE



HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JCS/HMC/LTV/GCV/gcv.-